



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004830

Fecha: 28/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a las servidoras docentes **OLGA LUCÍA VALLE** y **KELLY JOHANA VARGAS URBAY**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **OLGA LUCÍA VALLE**, identificada con Cédula **43.153.358**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes, para la Institución Educativa Madre Laura Montoya sede Institución Educativa Rural Los Naranjos del municipio de Dabeiba, plaza 1231500-007, Población Mayoritaria, en reemplazo de Kelly Johana



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Vargas Urbay, identificada con cédula 21.698.164, quien pasa a otro establecimiento. La Educadora Olga Lucía Valle, viene como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-055, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **KELLY JOHANA VARGAS URBAY**, identificada con Cédula **21.698.164** Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes, para la Institución Educativa Rural Urama del municipio de Dabeiba, plaza 2340000-014, Población Mayoritaria, en reemplazo de Cesar Darío Orozco Jurado, identificado con cédula 70.125.319, quien se desincorporó de la planta de cargos por pérdida de capacidad laboral. La Educadora Kelly Johana Vargas Urbay, viene como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Madre Laura Montoya sede Institución Educativa Rural Los Naranjos del municipio de Dabeiba, plaza 1231500-007, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado(a), haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		22/8/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		22/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			